

Correo: Juzgado 06 x 2017-292 - OneDrive x Cargar Expediente x (81) WhatsApp x Art. 905 Código de x Art. 1262 Código de x Leyes desde 1992 x nombre completo x +

outlook.office.com/mail/id/AAQ&ADdIZmJmMTILWU1ZjYtNDAwMCD4YTILTKjKOWRmNGY5MG0ZQAQAOcnCEJBGfMjhrUNKNOKA%3D

Todo 0640 Reunirse ahora Juzgado 06 Civil ...

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar Posponer

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 17

Borradores 75

Elementos enviados

Postpuesto

Elementos elimina... 51

Correo no deseado 45

Archivo1

Notas

Archivo

Conversation History

Elementos infectados

Infected Items

Suscripciones de RSS

Resultados Filtrar

Resultados principales

Raul Rodriguez > Recurso de reposición proceso No. 2019-0840 Mar 22/06
[CONTESTADO] Con el debido respeto solicito a su despacho... [Bandeja de ent...]
recurso reposici...

Maryluz Castillo > EXPEDIENTE 2019-840 SOLICITUD CONFIRMACIÓN DILIGENCIA SEÑOR: JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Lun 21/06
[Bandeja de ent...]

Maryluz Castillo > Descorre Excepciones Expediente 2019-00840 JUEZ CIVIL SEXTO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA ... 22/04/2021
[Bandeja de ent...]
Descorre Excep...

Todos los resultados

Relatoría Civil Corte Suprema De Justicia Compendio Jurisprudencial de Responsabilidad Civil- Corte Supre... Mié 23/06
En la publicación actualizada de "Compendio Jurisprudenc... [Bandeja de ent...]
RESPONSABIL...

Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. Mar 22/06
[CONTESTADO] Buenas Tardes. Le informo que con respect... [Elementos envi...]

Recurso de reposición proceso No. 2019-0840 [CONTESTADO]

Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

Vie 21/05/2021 2:11 PM
Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: maryluz.castillo@gmail.com

recurso reposicion 6 Cm... 218 KB

Señor juez buen día.

ASUNTO: Recurso de reposición proceso No. 2019-0840

De manera atenta me permito allegar a su despacho recurso de reposición en contra del auto que fija fecha para Inspección Judicial, sin perjuicio de adelantar las audiencias de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., PARA QUE SE ME HABILITE audiencia digital por ser un paciente cronico, como ya se le habia informado a su honorable despacho

Proceso Curaduría prescripción adquisitiva
DE: Maria Judith Duran Calderon
CONTRA: Carlos Herrera Medez e indeterminados

Cordialmente
RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
APODERADO PARTE ACTORA
Correo de notificación: raulbog604@hotmail.com correo aux:
juridicaraulrodriguez@hotmail.com
Celular: 3108673945
fijo: 6001109

recurso reposición...pdf

Mostrar todo

2:18 p.m. 28/06/2021

ABOGADO
RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL
TEL: 3108673945-6001109
CALLE 94 A No. 65 A-41 BARRIO LOS ANDES BOGOTÁ D.C.
CORREO: raulabog604@hotmail.com auxiliar:
juridicraulrodriguez@hotmail.com

SEÑOR:

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: VERBAL DE PERTENENCIA No. 2019-0840

DE: MARIA JUDITH DURAN CALDERÓN

VRS: CARLOS HERRERA MENDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como **CURADOR AD-LITEM** del señor **CARLOS HERRERA MENDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**, manifiesto a su despacho que interpongo recurso de reposición en contra del auto de fecha 18 de mayo del 2021 notificado en estado del 19 de mayo, para que el mismo sea revocado o modificado, y en su lugar se me habilite canal digital para atender las diligencias.

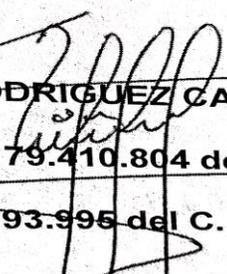
Conforme al decreto 806 del 2020 y el artículo 103 del C.G.P., se implementaron las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y entre otras, para flexibilizar la atención de los usuarios.

Es así que el inciso 2 del artículo 2 del C.G.P. establece con claridad que *“se utilizaran los medios tecnológicos **PARA TODAS LAS ACTUACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS** y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o tramites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias...”*

Por lo que de conformidad con lo informado a su despacho, que soy un paciente crónico, y por la actual contingencia de COVID-19, no puedo realizar desplazamientos que impliquen cualquier tipo de contacto externo conforme a la copia que se aportó al momento de aceptar la curaduría impuesta por su despacho, y que de no ser así, se pondría en grave riesgo mi salud y mi vida, derechos principales protegidos constitucionalmente.

Por lo tanto, ruego a su despacho conceder el recurso de reposición y habilitar los canales digitales disponibles para que el suscrito pueda estar presente

Cordialmente,


RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C. C. No. 79.410.804 de Bogotá
T. P. No. 93.995 del C. S. de la J.